



# CORTES DE CASTILLA Y LEON

## DIARIO DE SESIONES

Año 1993

III LEGISLATURA

Núm. 209

### COMISION DE PRESIDENCIA

**PRESIDENTE: Don José Nieto Noya**

**Sesión celebrada el día 9 de Junio de 1993, en Fuensaldaña**

#### ORDEN DEL DIA:

1. Proposición No de Ley, P.N.L. 147-I, presentada por los Procuradores D. Demetrio Madrid López y D. Miguel Valcuende González, relativa a utilización de regalos o recuerdos protocolarios de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 112, de 26 de Abril de 1993.
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 155-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, instando a la Junta de Castilla y León que las Resoluciones por las que se adjudican contratos contengan una serie de datos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 116, de 14 de Mayo de 1993.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas veinte minutos.	5270	<b>Primer punto del Orden del Día. P.N.L. 147-I.</b>	
El Presidente, Sr. Nieto Noya, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido.	5270	El Secretario, Sr. García Cantalejo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	5270

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención del Procurador Sr. Valcuende González (Grupo Socialista), para presentar la Proposición No de Ley.	5270	<b>Segundo punto del Orden del Día. P.N.L. 155-I.</b>	
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. San Segundo Nieto (Grupo Popular).	5271	El Secretario, Sr. García Cantalejo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	5273
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Valcuende González (Grupo Socialista).	5271	Intervención del Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de CDS), para presentar la Proposición No de Ley.	5273
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. San Segundo Nieto (Grupo Popular).	5272	En turno en contra, interviene el Procurador Sr. San Segundo Nieto (Grupo Popular).	5274
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto).	5272	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de CDS).	5276
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de CDS).	5273	En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. San Segundo Nieto (Grupo Popular).	5276
Intervención del Procurador Sr. Valcuende González (Grupo Socialista).	5273	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Buiza Díez (Grupo Mixto).	5277
Intervención del Procurador Sr. San Segundo Nieto (Grupo Popular).	5273	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Alonso Rodríguez (Grupo Socialista).	5278
El Presidente, Sr. Nieto Noya, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada.	5273	Intervención del Procurador Sr. de Fernando Alonso (Grupo de CDS).	5279
		El Presidente, Sr. Nieto Noya, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	5279
		El Presidente, Sr. Nieto Noya, levanta la sesión.	5279
		Se levantó la sesión a las doce horas diez minutos.	5279

(Comenzó la sesión a las once horas veinte minutos).

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene que comunicar sustituciones en esta sesión?

EL SEÑOR LEON DE LA RIVA: Sí. En el Grupo Parlamentario Popular, doña Maximiliana Blanco sustituye a don Víctor Martín.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor León de la Riva. El señor Secretario dará lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley, presentada por los Procuradores don Demetrio Madrid López y don Miguel Valcuende González, relativa a utilización de regalos o recuerdos protocolarios de Castilla y León".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Para la presentación de esta Proposición, tiene la palabra el señor Valcuende.

EL SEÑOR VALCUENDE GONZALEZ: Gracias, Presidente. Muy corto, porque yo creo que la Proposición se defiende por sí misma.

Yo recuerdo, hace tiempo, que leía un artículo en un periódico que hablaba de que sociólogos americanos comentaban que un producto se vende mucho mejor si tiene una buena red de comercialización que si es un buen producto. Esto se criticaba, desde el punto de vista europeo, en aquella época, porque lo que se defendía es que un buen producto era siempre un buen producto, y era, un poco, aquel refrán castellano de que "el buen paño en arca se guarda". Yo creo que la realidad nos ha demostrado que tenían razón -como en otras cosas- los americanos en que hay que tener una buena red de comercialización para poder vender los productos.

Y nosotros aquí, en Castilla y León, que estamos con un grave problema -que yo creo que todos estamos de acuerdo- de industrialización, el que nosotros seamos capaces de vender los productos que fabricamos en nuestra tierra yo creo que es, casi, tan importante, es, por lo menos, tan importante como fabricarlos.

Entonces, yo creo que tenemos que hacer un esfuerzo especial por parte de las instituciones, en un momento en que esta sociedad, esta sociedad castellano-leonesa y, a la vez, la española, se ha modernizado durante estos últimos once años de una forma particular e importante, el conseguir que objetos, muchas veces, que están basados en el diseño, en el buen gusto, en la originalidad, pues, que sean productos fabricados en Castilla y León, y no ver objetos muchas veces muy vulgares, muy corrientes, que pone "made in Taiwan", "made in Corea" o "made in Japón", y acostumbrarnos a ver que sean productos nuestros, fabricados por nosotros, yo creo que es la base y lo que se pretende con esta Proposición No de Ley.

La Proposición, originalmente, iba no sólo dedicada a la Junta de Castilla y León, sino también a las Cortes de Castilla y León, que, al parecer, por problemas de Reglamento, hay una especie de imposibilidad de hacerlo. Pero, desde luego, yo creo que tampoco pasa nada por recomendárselo igual. El hecho de que cualquiera que venga a estas Cortes o que vaya a la Junta de Castilla y León y reciba algún tipo de objeto, de recuerdo de esta tierra, sea fabricado aquí, en Castilla y León, creo que, desde luego, sería un punto positivo para las Instituciones castellano-leonesas y sería un punto positivo para los fabricantes de esos productos en Castilla y León. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Valcuende. ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir turno en contra? El señor San Segundo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAN SEGUNDO NIETO: Sí. Gracias, señor Presidente. Estamos de acuerdo en la mayor parte de los antecedentes, en que un objetivo de las Instituciones de Castilla y León es promocionar nuestros productos. También compartimos que los productos de nuestra Comunidad Autónoma son estimados dentro y fuera de nuestras fronteras, y que se debe prestar un apoyo decidido a los mismos. Hasta ahí, totalmente de acuerdo.

Donde ya discrepamos es en la Propuesta de Resolución: que los regalos y recuerdos protocolarios que se utilicen en la Junta de Castilla y León sean producto de nuestra tierra. ¿Y por qué discrepamos? Porque, estimando que existen, efectivamente, productos autóctonos que pueden utilizarse como regalos u obsequios, pero no pueden ser excluyentes de otros, por su aceptación popular, por su bajo coste, por su fácil y cómoda distribución.

Segundo. Porque el objetivo primordial de la Junta de Castilla y León -importantísima Institución dentro de la Comunidad Autónoma-, al distribuir obsequios y regalos, es promocionar a la Comunidad Autónoma. Y esa promoción, ese pretendido conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma o de nuestra Región se consigue no solamente con productos de nuestra tierra, sino con cualquier otro, siempre que el signo que simbolice a nuestra Comunidad sea notorio. Tenemos el ejemplo del "pyn" que se ha

repartido en la FITUR de Madrid, donde ha tenido una gran aceptación, y, con un bajo coste, se ha repartido a miles y miles de ciudadanos.

Respecto a aquellos regalos u obsequios institucionales, pues, que nuestro Grupo Parlamentario sepa, el señor Presidente de la Junta de Castilla y León entrega una caja fabricada en Castilla y León, con un libro que tiene bellas imágenes de toda nuestra geografía de la Comunidad Autónoma, un cuadro de un pintor castellano-leonés y un pergamino. Y, además, también conocemos que a nuestro Presidente le encanta entregar a personajes ilustres y a instituciones el "Libro de las Catedrales", magnífico libro que todos las Señorías conocemos.

Por lo tanto, aun estando de acuerdo en que, fundamentalmente, deben utilizarse estos productos de nuestra tierra para obsequios y regalos, no debe de excluir aquellos otros que, por su bajo coste, por su aceptación popular, también deben de seguir siendo distribuidos.

Por lo tanto, no podemos aceptar la Propuesta de Resolución, aun entendiendo y compartiendo que, efectivamente, fundamentalmente, deben entregarse esos regalos, pero no deben de excluirse esos otros, que por su bajo coste... y, además, tienen una gran aceptación popular.

Por lo tanto, lo sentimos, pero, precisamente por esas razones, no podemos aceptar la Propuesta de Resolución. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor San Segundo. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Valcuende.

EL SEÑOR VALCUENDE GONZALEZ: Yo lo siento. Y la verdad es que me ha dejado perplejo el Portavoz del Grupo Popular, porque creí que ésta era una Proposición No de Ley que no tendría ningún tipo de dificultades para salir adelante, ¿no?, pero bueno.

En cuanto a los argumentos que nos han dado, yo le diré: lo de la gran aceptación de la insignia o "pyn" -como llaman ahora-, la realidad es que, bueno, si la regalan, pues, tienen que tener toda la aceptación del mundo, claro; usted puede dar lo que quiera, sí. Pero el objetivo no es ése, el objetivo es que vengan aquí, a Castilla y León a hacer turismo; ése es el objetivo que se pretende, no regalar "pyn", o insignias, o como se llamen. Eso, puede hacer ahí todas las que se den, de la forma que se den, todas son aceptadas, porque es regalo, y a burro regalado no se le mira el diente -como se suele decir-.

Pero, vamos, el hecho de que estemos defendiendo que se consuman productos de Castilla y León, y que, por ejemplo, se estén regalando encendedores, cuando se fabrican en Valladolid, hay una fábrica de encendedores, y se estén regalando encendedores que pone "made in Taiwan", pues, la verdad es que es una argumentación muy

pobre, y es decir... predicar unas cosas para unos y practicar otras nosotros; porque estamos defendiendo el que se consuman productos de aquí, y que, desde luego... y se están utilizando productos de fuera.

Yo creo que sería un pequeño esfuerzo por parte de la Junta de Castilla y León, creo que muy pequeño, el molestarse en buscar empresas de Castilla y León que sean capaces de fabricar cierto tipo de productos; que, a lo mejor, algunos, concretamente, no pueden, pues, a lo mejor, no hace falta ni utilizarlos. Pero, desde luego, es un parco... un favor muy pequeño el que se hace a las empresas castellano-leonesas el hecho de que, en algo tan significativo como los regalos protocolarios que se haga tanto por la Junta como por las Cortes de Castilla y León, no sean productos fabricados en Castilla y León. Nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Valcuende. Para dúplica, el señor San Segundo tiene la palabra.

EL SEÑOR SAN SEGUNDO NIETO: Sí, señor Presidente. Nosotros insistir en que el objetivo fundamental, el objetivo primordial de la Junta de Castilla y León es que se conozca nuestra Comunidad Autónoma y que, aunque primordial y fundamentalmente, deben entregarse esos productos, a que usted hace referencia, de nuestra tierra, entendemos que no debe ser excluyente.

Usted hace referencia al "pyn", de muy bajo coste. Todos los pabellones de Madrid en la FITUR han dado regalos, y no todos han tenido la misma aceptación que ha tenido éste que ha entregado la Junta de Castilla y León.

Por lo tanto, yo creo y entiendo, o entendemos nuestro Grupo Parlamentario, que debe dejarse al buen criterio de la Junta, puesto que estamos, además, seguros y somos todos conscientes de que los obsequios más importantes a nivel institucional, cuando visitan nuestra Comunidad o personajes ilustres, o instituciones importantes, siempre se están entregando éstos que hacen referencia precisamente a nuestra tierra, como he hecho referencia antes. Pero eso no debe de excluir a que otros pequeños obsequios -eso que parece, vulgarmente, le llaman quincallería, pequeños objetos- pueden ser, también, adquiridos por la Junta, porque tienen muy bajo coste y se reparten muy fácilmente; aunque sí que tengo constancia de que todos aquéllos que están adquiridos, aunque sean "made in Corea" -como usted dice- o "made in Japón", están adquiridos por distribuidores que..... de Valladolid. Otra cosa es que se fabriquen aquí; pero son distribuidores de Valladolid. Eso, respecto a esos regalos u obsequios secundarios.

Pero, insisto, respecto a los fundamentales, se tiene en cuenta por parte de la Junta el criterio que usted intenta imponer en esta Propuesta de Resolución.

Por tanto, no debemos de instar a la Junta a que haga algo que, según su buen criterio, ya está haciendo, que es

distribuir de forma importante ésos que hacen referencia a nuestra tierra, y, de forma ya accesoria, estos otros, que no deben de ser excluidos por las razones que he expuesto en mi primera intervención. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor San Segundo. Para fijación de posiciones, el señor Buiza tiene la palabra.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Ya un poco a nivel simbólico, hablando de símbolos, porque, a la vista de la oposición del Grupo Popular, la Propuesta de Resolución no va a ser aprobada.

Pero, en fin, yo creo que manifiesto mi apoyo a esta propuesta, porque, evidentemente, el aprecio de lo propio, si no lo hacemos nosotros mismos, mal lo pueden hacer los demás. Y más que por su contenido económico, es por la simbología que refleja, a veces, este tipo de actuaciones. Porque una Institución como la Junta de Castilla y León, que representa los intereses de nuestra Región, bueno, pues, que sea reticente -digamos- a tener como criterio general, a nivel de simbología, pues, facilitar este tipo de obsequios o de recuerdos -como se quiera llamar- de productos de nuestra tierra, pues, creo que no es muy encomiable. Yo creo que es un buen vehículo para promocionar los valores de nuestra tierra, incluso algunos valores que están injustificadamente olvidados por el mercado en general, ¿no?

Por otra parte, creo que tampoco debería ser excluyente, un poco en la línea que apuntó el Portavoz del Grupo Popular, cuando dice que, bueno, que no se puede poner como exclusivo que se haga así. Bueno, yo, me hubiera parecido adecuado y correcto que se hubiese modificado ligeramente la Propuesta de Resolución -cosa que no se ha hecho- en el sentido de que la Junta, con carácter general, utilice este tipo de objetos en nuestra Región para dar obsequios. Es decir, por lo menos, que la Junta sepa que la inquietud de estas Cortes va en la línea en que lo de Castilla y León tiene que darse prioridad, porque, si no lo damos nosotros, mal lo pueden dar los extraños.

Por otra parte, bueno, se ha apuntado ahí el ejemplo del "pyn", que no sé si viene muy a cuento, porque ése puede ser un producto de cualquier lugar del mundo, ¿no? En fin, aquí estamos hablando de que si hay, pues, una fábrica artesana que se dedica a fabricar "pyn" en Castilla y León, pues -a mi juicio-, es un producto de Castilla y León, lo mismo que puede ser un producto de cualquier otro sitio, si se fabrica en otro sitio.

Y, en fin, yo, en todo caso, confío que, por lo menos, la Junta de Castilla y León tome nota de la inquietud de parte, al menos, de estas Cortes en este sentido. Y, aunque no se apruebe la Propuesta de Resolución, pues, tenga un poco en cuenta este dato, y, en la medida de lo posible, pues, utilice nuestra riqueza artesana, nuestra riqueza artística para promocionar nuestra tierra, porque es lo más

coherente. Yo creo que no tiene un gran contenido económico, es, más bien, una simbología; pero es importante, por lo que representa, precisamente, desde el punto de vista simbólico.

Por eso, reitero mi apoyo a esta Propuesta de Resolución, aun a sabiendas de que no va a tener mucho futuro, según he visto, ¿no? Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Buiza. Por Centro Democrático y Social, tiene la palabra don Daniel de Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, señor Presidente. Sí, vamos a mostrar nuestro apoyo a la Proposición No de Ley, aunque parece demasiado tajante en su resolución final. Y -como decía el señor Buiza- más nos hubiese gustado que el Partido Popular lo hubiese enmendado diciendo "con carácter general", y hubiese quedado mejor. No sería tan tajante y tendría la simbología que decía Virgilio Buiza.

Pero es que, además, la Junta se está gastando el dinero en las campañas de televisión: "Consuma productos de la Región", "Consuma productos de Castilla y León". Parece una contradicción que ella, que se gasta en televisión para que los demás lo hagan, no haga la Junta el primer ejemplo.

Por tanto, yo no sé si cabe alguna Enmienda, y que el Grupo Socialista estuviese dispuesto a hacerla, a aceptarla. Y yo creo que la gran preocupación de todos, .....la contra, y pudiese llegarse por unanimidad a una Resolución. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor de Fernando. Para consumir el último turno y para determinar el contenido de la Proposición que se va a someter a votación en la Comisión, tiene la palabra el señor Valcuende.

EL SEÑOR VALCUENDE GONZALEZ: Gracias, Presidente. Bueno, es para incluir una modificación que yo creo que todos los Grupos estamos de acuerdo. Porque el objetivo del Partido Socialista, en este tema, pues, indudablemente, es, simplemente, promocionar lo más posible los productos de Castilla y León, y no es ningún tema, ningún otro objetivo el que tiene.

Entonces, nosotros, en la Propuesta de Resolución, añadiríamos: "Que los regalos o recuerdos protocolarios que se utilizan en la Junta de Castilla y León sean, preferentemente, productos de nuestra tierra", que creo que los demás Grupos están de acuerdo con el tema.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): No sé si introducir esta modificación, porque he dado un turno...

EL SEÑOR SAN SEGUNDO NIETO: Señor Presidente. Efectivamente, vista la postura de los demás Grupos Parlamentarios, la oferta del Grupo que presenta la Proposición No de Ley, y coincidente con los criterios que yo he expresado, aceptamos la Resolución tal y como ha sido dicha por el Portavoz Socialista hace unos momentos. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): De acuerdo, señor San Segundo. ¿Podemos aprobar la Proposición por asentimiento?

Se aprueba la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores señor Valcuende y Madrid López, por supuesto, con la redacción que ha propuesto al final y que ha presentado a la Comisión el señor Valcuende.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día. El señor Secretario dará lectura al mismo.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCIA CANTALEJO): Segundo punto del Orden del Día: "Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, instando a la Junta de Castilla y León que las resoluciones por las que se adjudicaron contratos contengan una serie de datos".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Para la defensa de esta Proposición, tiene la palabra don Daniel de Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, señor Presidente. En la defensa de esta Proposición No de Ley, yo quiero que se interprete en sus justos términos. No se trata de que aquí vengamos ni a acusar a nadie, ni a dudar de nadie. Lo que vemos es que la transparencia, y ahora parece que es momento idóneo de hablar después de lo que se ha dicho en toda la campaña electoral, pueda hacerse en doble sentido: primero, por la publicación que se haga pueda verse y, segundo, facilitando con esa publicación a los Grupos Parlamentarios el seguimiento. Porque nos encontramos con que las Resoluciones que se publican en el Boletín Oficial de Castilla y León no responden a un sistema homogéneo, no sólo para las distintas Consejerías, sino, dentro de una misma Consejería, cada vez se publican de una forma distinta.

En ninguna de las Resoluciones publicada en el Boletín se hace referencia a la orden de licitación, sólo a la Resolución final.

En algunas resoluciones se consigna la orden de adjudicación por el Consejero. En otras, se hace referencia a la misma, sin reseñarla. En otras se dice que la adjudicación se hizo por orden del Director General. Yo no sé si el Director General está capacitado o no para dar órdenes; ejemplos tenemos en Boletines, Boletín número dieciocho, el veintiocho del uno del noventa y tres, una Resolución de la Dirección General de Salud Pública; tenemos

otra de la Consejería de Medio Ambiente en el Boletín número veinticinco del ocho del dos del noventa y tres.

En muchas Resoluciones publicadas no se dice cuál ha sido el sistema de adjudicación, con lo cual no sabemos si ha sido adjudicación directa, si ha sido concurso, o ha sido subasta.

Se observan, entre otras, las Resoluciones de las Secretarías Generales de Fomento, Agricultura y Cultura; Resolución dos del doce del noventa y dos de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, publicada en el Boletín Oficial número doscientos treinta y ocho.

En algunas resoluciones no figura el adjudicatario; se publica que se ha adjudicado la obra tal y no se dice a quién. Difícil lo podemos continuar. Lo mismo podemos decir... Boletín del siete de diciembre del noventa y dos, una Orden, una Resolución de Presidencia, por la que se adjudica la contratación de la obra del cerramiento de la sede de Presidencia, sita en la carretera Rueda, a la empresa Vegar S.A.; no sabemos ni por cuánto se le ha adjudicado.

El tipo de licitación figura en unas Resoluciones y en otras no figura. El porcentaje entre el tipo de licitación y la cantidad por la que se efectúa la adjudicación definitiva, o el coeficiente de adjudicación, figura en unas resoluciones y en otras no. El título del expediente tampoco figura en todas las resoluciones. La clave figura en unas y en otras no. La aplicación y el concepto presupuestario en unas figura y en otras no. El sistema porque se ha adjudicado, y luego podemos a hablar de obras pequeñas... podemos decir, por ejemplo, sistema de adjudicación, aquí tenemos de la Consejería de Fomento, Consejería de Fomento... del sistema empleado por todas las Consejerías, no pone ninguna, pero, por ejemplo, el Boletín del trece de enero del noventa y tres, Consejería de Fomento, orden del siete por lo que se adjudica, y no dice de qué manera, por qué sistema, pero orden... Presupuesto, 111.000.000, 159.000.000, 205.000.000.... Sumadas todas estas obras son miles de millones en un solo día de la resolución, y no lo dice el sistema que se ha empleado.

Yo quiero pensar que ha sido correcto y ha sido por subasta o por concurso-subasta, pero no lo pone. Por todo ello, digo, yo creo que cuesta poco trabajo, que es voluntad política de hacerlo, que figuren en las resoluciones todas las cuestiones que he pedido.

Insisto, un doble motivo, por una parte transparencia hacia todo el mundo, hacia los mismos concursantes. Hace dos días me enseñaba un contratista de obra en Avila: mire -un documento interno que habían conseguido en una Consejería- concursantes cuatro, valor de la obra, de cada uno de ellos, y él tenía 28.500.000, otro 30.000.000; resolución, se adjudica al de 30.000.000 por ser mejor para los intereses de la Comunidad, decía el documento interno Y puede que sí, porque no es solamente el precio, pero,

claro, si no dan más explicación que al señor que ha dado 28.500.000 no le dan una obra, se la dan al de 30, y toda la explicación es porque es mejor para los intereses de la Comunidad, nadie se lo cree. Insisto: creo que no es solamente el precio y que el informe de los técnicos sería correcto para adjudicar al de los treinta. Pero si al señor que le llega la Resolución ve las razones, no podrá dudar. Insisto, que se tome solamente con el ánimo que está puesto: transparencia y facilidad, facilitar a los Grupos Parlamentarios el seguimiento de todas las adjudicaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor de Fernando. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra don Félix San Segundo, por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR SAN SEGUNDO NIETO: Gracias, señor Presidente. Se dice en la Exposición de Motivos que las resoluciones para las que se adjudican asistencias técnicas, suministros, publicadas en BOCyL, no responde a un esquema homogéneo por las distintas Consejerías, faltando en muchas de ellas datos sustanciales que permiten un conocimiento adecuado por los ciudadanos. De acuerdo. Pero hay que distinguir, señor de Fernando, entre resolución y publicación. Y, efectivamente, no existe una homogeneidad entre Consejerías, porque una publicación íntegra, algunas Consejerías hacen la publicación íntegra de la resolución de adjudicación y otras solamente un resumen más o menos pormenorizado. Por eso existe, efectivamente, esa disparidad en las publicaciones, no en las resoluciones del Boletín Oficial de Castilla y León.

Y, ¿por qué se ha hecho esto así hasta la fecha? Pues, mire, porque no era obligado por la normativa vigente. Si examinamos la normativa vigente, dice el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la de 1958: "Los actos de la Administración se publicarán en los casos y con las modalidades establecidas por las normas que sean aplicables".

Entonces, norma aplicable en este caso: el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 119 del Reglamento General de Contratación. Y, ¿por qué obliga el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado a la publicación de la Resolución de la adjudicación? Pues, mire, es como una manifestación del principio de publicidad que inspira el sistema contractual español. Es un acto informativo que la Ley pone al órgano que dicta la Resolución y que implica un doble objetivo: por una parte, una apertura más a la fiscalización del acto administrativo de adjudicación por vía de su difusión general, y, por otra -y es lo importante-, el conocimiento particular de los interesados directos.

Por ese motivo, precisamente, el artículo 119 del Reglamento de Contratación dice que hay que hacer la publicación, y que esta publicación sustituye a la notificación

directa que debía de hacerse a aquellos licitadores no adjudicatarios.

Por eso, en la publicación, cuando se publica que se ha adjudicado tal obra a fulanito de tal en tanto dinero, es suficiente, porque el que está legitimado para impugnar eso es precisamente aquel contratista que ha acudido, aquel proponente, aquel licitador. En el momento que ve por la cantidad que se ha adjudicado, él ya sabe qué cantidad incluía en su propuesta y, por lo tanto, cuál es la razón de que no se le haya adjudicado.

Así pues, como precisa, además, también, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en un informe del año mil novecientos setenta, dice que esta actuación de la publicación es obligatoria. Pero si usted examina el artículo 38 del Reglamento de Contratación, si examina el 119 del Reglamento, verá que no hace referencia a cómo debe ser el tipo de publicación, sino qué se publicará, y, por eso, en virtud de esa discrecionalidad, unas Consejerías sí que copiaban íntegramente la Resolución y otras no lo hacían.

Es, por lo tanto, un acto administrativo de notificación de la adjudicación a los licitadores no adjudicatarios. Este es el principal motivo. Esto es lo que señala la Ley de Contratos del Estado, y esto es lo que señala el Reglamento. Que es obligatoria esa publicación, precisamente para que aquellos que no se les haya adjudicado la obra tengan conocimiento de ella, y no es obligatoria la notificación directa. En cambio, usted sí que sabe que el mismo artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado sí que dice que aquél a quien se le adjudica la obra, necesariamente tiene que ser una notificación personal, una notificación directa, en cambio, la otra no.

Este es el motivo de la obligada publicación, para que, a quien no se le ha adjudicado la obra, conozca que no se le ha adjudicado, y como él sabe sus propuestas, sabe, precisamente, cuál son las razones.

Ahora bien, usted sabe que la Ley de Procedimiento Administrativo ha sido modificado por la Ley 30/92, de veintiséis de noviembre, de régimen jurídico de administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Y esta Ley sí, esta Ley sí que en su artículo 58.2 determina qué requisitos deben de constar expresamente en la Resolución, y esos requisitos son: texto íntegro de la resolución, indicación si es o no definitiva de la vía administrativa, expresión de los recursos que procedan, órgano ante quién debe presentarse, plazo de recursos y haciendo constar sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso.

Y ¿qué datos se incluyen hasta la fecha en la resoluciones, no en la publicación? Hasta la fecha, en la mayor parte de las Consejerías están incluyendo la Orden de adjudicación, el título del expediente, es decir, el objeto del contrato, el ejercicio presupuestario, el sistema de

contratación, la empresa adjudicataria, y el importe de la adjudicación a la baja, como habrá podido comprobar en muchas Consejerías.

Ahora bien, a partir del día veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, en que entra en vigor esta Ley -que usted sabe que una transitoria dice que pasados seis meses de su entrada en vigor, si la Ley se publicó el veintiocho de noviembre la entra en vigor, veintiséis -creo de febrero, seis meses después, para adecuar la demás normativa a esa Ley básica del Estado, no entra en vigor hasta el día veintiocho, o el día veintiséis de agosto-, y es, precisamente, a partir del veintiséis de agosto cuando no solamente en esa notificación tienen que constar todos esos datos que yo hago referencia, sino que examine usted, vea usted esa Ley, y le dice luego el artículo 60 que la publicación tiene que ser idéntica a la resolución. Es decir, que, por primera vez, la normativa que va a entrar en vigor el día veintiséis de agosto, por primera vez sí que obliga a la Administración a que la publicación sea íntegra a la resolución. Entonces, a partir del día veintiséis de agosto verá usted todas las publicaciones de todas las contrataciones de todas las Consejerías, verá usted íntegra la Resolución, porque ahora lo exige la normativa.

Entonces, como no podemos instar a la Junta a que cumpla la normativa, es sumamente respetuosa y la va a cumplir a partir del día veintiséis, pues, estimamos que no es prudente instar a la Junta a que cumpla una Ley que va a cumplir, como está haciendo con todas las que en este momento están en vigor.

Respecto a otros aspectos que ustedes piden en su propuesta de resolución: orden de licitación, agrupación presupuestaria, importe de la licitación, porcentaje de... .. entendemos que son datos que no son necesarios, ni contribuyen a la transparencia, porque fíjese usted que, al publicar íntegra la resolución de la adjudicación, ahí van a constar todos esos datos a que antes he hecho referencia, y, por lo tanto, no contribuye a la transparencia. Ni, además, tampoco tiene por qué decir ningún legitimado para reclamar o impugnar que no conoce con perfección todos, todos, y cada uno de los datos. Otra cosa es a lo que usted me hace referencia de los Parlamentarios, que, efectivamente, sí que estamos legitimados para conocer con detalle y poder controlar la labor del Ejecutivo. Pero usted, como Parlamentario, sabe perfectamente que puede hacer una pregunta a cualquier Consejería, que puede personarse en la Consejería, pedir el expediente, examinar el expediente, y si usted detecta alguna anomalía o alguna irregularidad puede hacerlo constar donde proceda.

Por lo tanto, entendemos que la mayor parte de lo que usted pide en la Propuesta de Resolución es o va a ser una realidad a partir del veintiséis de agosto, puesto que la Ley 30/92, la Ley 30/92 lo impone. Y que, además, en esos datos, son los que le he hecho constar al principio, no todo lo que usted pide, pero sí lo suficiente para que haya total transparencia, y el adjudicatario y el no adjudicatario

pueda conocer con detalle cuál es el procedimiento, cuál es la baja que se ha producido, cuáles son las razones, porque a él no se le ha otorgado esa obra.

Y respecto a las otras que usted quiere adicionar, como ha hecho antes referencia, no creo que sea necesario ni la orden de licitación ni la agrupación presupuestaria, puesto que eso son datos que conoce perfectamente el que legítimamente puede impugnarlos, y es... yo digo que sobrecargar las publicaciones, puesto que nada aporta; no atenta la falta de estos datos ninguna transferencia, ni atenta contra ningún derecho de cualquier licitador o proponente que haya acudido a la subasta.

En consecuencia, señor de Fernando, creemos que la mayor parte de sus exigencias, por normativa vigente, a partir del mes de agosto se va a cumplir, que no habrá ya esa falta de homogeneidad entre Consejerías, puesto que la Ley hay que cumplirla y la Junta la cumplirá, y que, a partir de ese momento, verá usted que homogéneamente se publican igual todas las resoluciones y, además, con datos suficientes para que haya transparencia absoluta y no haya ningún posible caso de indefensión.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor San Segundo. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor de Fernando.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Gracias, señor Presidente. Me ha dejado verdaderamente asombrado el Portavoz del Grupo Popular. Eso que ha dicho aquí me hubiese gustado oírsele en la campaña electoral. Usted me ha defendido que es legal lo que hacen, y yo no le he acusado de ilegalidad, faltaría más. Si fuese ilegal, la llevaríamos por otros conductos. Lo que estamos diciendo: mayor transparencia, y usted lo que me dice: no queremos dar más transparencia que aquella que nos obliga la Ley. Fíjese usted, a partir de agosto, como obliga la Ley, lo va a tener usted, antes no quiero dársela. Así se resume su intervención. Eso es lo que los ciudadanos podían haber sabido en la campaña electoral y haberle dicho que de transparencia nada, que de regeneración de la vida pública sólo la que nos obliguen por Ley; no estamos dispuestos a nada más. Porque yo le he puesto bastantes ejemplos, señor San Segundo. Uno, donde se dice aquí se adjudica y no se dice ni la cantidad, no dice ni la cantidad. 6.000.000.000 en un día sin decir el sistema, si ha sido por concurso, si ha sido por subasta. Insisto que creo que se ha hecho correctamente -y lo he dicho desde el principio, señor San Segundo-, pero leyendo el Boletín nadie se entera de nada.

Tercero, usted me dice: ¡hombre!, al adjudicatario sí se le mandan. No faltaría más. Que ustedes... que la Junta cumple la Ley, ya lo sé. Es que si no la cumple, los adjudicatarios protestarían judicialmente. Usted reconoce que sí sería bueno para los Grupos Parlamentarios tener

esos datos en el Boletín, pero, bueno, como los tienen, pidan. ¡Hombre!, usted debe saber que, por tres veces, el CDS ha recurrido al Presidente de las Cortes porque en determinada Consejería se nos ha negado la documentación. Por tres veces. Yo no tengo por qué pedir y someterme si un Consejero lo da o no lo da. Lo que le estoy pidiendo es que, ya que a partir de agosto la Ley le va a obligar, hágalo ahora, publíqueme todo aquí y ya tengo la claridad suficiente.

Mire, señor San Segundo, estas Cortes acordaron, por ejemplo, lo de los 50.000.000 en contratación directa. Si aquí en las publicaciones fuese como digo, no me cabría ninguna duda respecto a que la Junta cumple o no cumple el acuerdo de las Cortes. Como no publica los datos que yo le digo, yo le digo, con el Boletín en la mano: infinidad de obras incumplen el acuerdo de las Cortes. Y le empiezo a decir: Boletín de veintidós de junio, Boletín del siete de diciembre, Boletín del nueve de diciembre, Boletín del trece de enero del noventa y tres. Si yo me atengo al Boletín supongo, supongo, señor San Segundo, que son algunas de ellas, o todas, estarían ya tramitándose cuando se tomó el acuerdo. Pero eso lo tengo que suponer. Si los datos que yo le pido figurasen aquí no tendrían que suponer nada. Y yo puedo ser bien o mal pensado. Pero, claro, cuando a mí me dicen: correlación de errores en tal, por una contratación directa. Bueno, usted me dice, o el Consejero correspondiente: mire, si usted me pide la documentación le demuestro que antes del acuerdo de las Cortes lo habíamos tramitado. Y qué trabajo cuesta ponerlo aquí y clarificar que el acuerdo que estas Cortes han tomado se cumple en todas y cada una de las resoluciones. Y usted me sigue diciendo: no se lo vamos a dar; en enero... en agosto, que nos va a obligar la Ley, sólo a aquello que la Ley nos obligue.

Señor Portavoz del Grupo Popular, muchas gracias por su respuesta, muchas gracias por su aclaración a lo que ustedes entienden por regeneración de la vida pública, la transparencia presupuestaria y la transparencia del dinero de todos los ciudadanos de Castilla y León.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor de Fernando. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor San Segundo.

EL SEÑOR SAN SEGUNDO NIETO: Sí. Gracias, señor Presidente. Señor de Fernando, o yo no me he explicado lo suficientemente claro, o usted me ha entendido mal. Es que no representa ningún atentado contra la transparencia. Es que, según la normativa vigente, que se va a cumplir y que se está cumpliendo hasta la fecha en las resoluciones, pues, yo empecé inicialmente diciéndole que distinguiera usted entre la publicación y la resolución. Una cosa es lo que se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León y otra cosa que usted como Parlamentario se hubiese preocupado de ir a ver si ese expediente terminado que usted duda, y verá como allí en la resolución constan todos los datos, la mayor parte de lo que usted pide. Y hay



claridad y transparencia absoluta. Luego, por lo tanto, no aproveche nuevamente para decir que si tenemos una... o un doble comportamiento, que si en campaña electoral decimos esto. No, no. Es que estamos plenamente convencidos que es que la normativa legal estatal básica, que es de cumplimiento en todas las Comunidades Autónomas, es lo suficientemente exigente y transparente para que no se hurte absolutamente nada a los administrados. Luego no es que estemos en contra de la transparencia, estamos a favor de la transparencia, y así lo decimos públicamente, y así lo cumplimos y así lo cumpliremos.

Lo que yo intento demostrarle, señor de Fernando, es que con la normativa estatal el principio de publicidad de las actuaciones administrativas en general y, en concreto, el de la materia contractual se encuentra lo suficientemente garantizado por la actual exigencia legal, como para que no sea necesario imponer nuevos requisitos a la publicación del acto administrativo de adjudicación. Eso es lo que pretendo decir.

Y le digo: hasta la fecha, cualquier resolución contenía todos los datos que exigía la Ley, el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 del Reglamento, hasta la fecha. Otra cosa es que, en virtud de que ninguna normativa exigía que la publicación fuese íntegra de la resolución, haya esa falta de homogeneidad que usted denuncia y que algunas Consejerías publicasen íntegramente... usted me está diciendo hay casos, yo también le podría leer otro de ..... de estructuras, donde sí que viene a fulano de tal, tanto a la baja, representa tanto, si es que también los hay. Y le he dicho que yo acepto esa falta de homogeneidad, pero en virtud de que no era necesario, que no era preceptivo la publicación íntegra de la resolución. Ahora sí que va a ser preceptivo. Por lo tanto, es que entendemos que de falta de transparencia nada, es total transparencia, suficientemente garantizada por la legislación del Estado. Y que, además de eso, si usted como Parlamentario, si usted como Parlamentario, o cualquier Parlamentario, quiere recabar información de un expediente en concreto, sabe que tiene abierta las puertas de la Consejería, sabe que tiene abiertos los informes de todos los expedientes, y usted podrá examinarlos con lupa y después decir si se ha cumplido o no se ha cumplido la legalidad vigente, que es -insisto- la legalidad vigente, porque es suficiente. Porque, fíjese usted, yo al principio le decía: simplemente con las publicaciones que se están produciendo, en la mayoría de los casos, es suficiente para que el que está legitimado para impugnar; es suficiente con lo que está publicado en aquellas publicaciones que de forma notoria constaban pocos datos, cuanto más en aquellas otras que eran mucho más profusos los datos. Para el que está legitimado es suficiente. Si a eso añadimos que la resolución podía examinarla en cualquier Consejería y que la resolución cumplía el artículo 38 -que, repito, es suficiente para garantizar la transparencia-, entonces, no hay nada que pueda añadirse o nada que pueda infundir sospecha de indefensión.

Si, a partir de ahora -como le digo-, expedientes que usted me está haciendo referencia estaban ya iniciados, la Ley entra en vigor el veintiséis de agosto, si a partir de ahora... si lo único que se va a hacer es que esa resolución se va a publicar íntegra, se va a publicar íntegra, pero en la resolución, hasta la fecha, también constaban todos esos datos. Otra cosa es la publicación.

Y le vuelvo a insistir no es falta de transparencia, no es que prediquemos una cosa y hagamos otra, es que pensamos -y usted estoy seguro que también lo piensa- que está suficientemente garantizado. Y que si usted quiere, como Parlamentario, algún dato más, nosotros pensamos que son innecesarios, pero puede acudir en todo momento a la Consejería a recabarlos, para que usted pueda hacer esa labor de parlamentario, de control al Ejecutivo que nos faculta a los parlamentarios.

Pero, por lo tanto, señor de Fernando, quiero que quede fuera de toda duda la transparencia, y la discrepancia entre su postura y la mía es que nosotros consideramos que hay total transparencia con la legislación vigente. Si así no fuese, podrían ampliarse los datos a que usted hace referencia, pero a los datos que vamos a dejar de añadir y que usted hace constar en su Propuesta de Resolución no aportan nada nuevo, no aportan ninguna transparencia más, son suficientes. Porque antes le he dicho, fíjese usted lo que se va a publicar: el texto íntegro de la resolución, indicación si termina la vía administrativa o no termina, expresión de los recursos que procedan, el órgano ante quien deba reclamarse, sin perjuicio de otros recursos que puedan establecerse. Y lo único que no se va a poner es lo que le he dicho, esos otros datos que usted solicita, que no clarifican nada, que no se necesitan para que haya una total transparencia, y que cualquier legitimado, incluso cualquier ciudadano, puede perfectamente comprobar si se ha cumplido la legalidad y si hay transparencia del asunto. Otra cosa le digo: es que no podemos obligar a la Junta a que nos haga la labor de parlamentario, porque si usted quiere más datos y necesita con más precisión conocer otros detalles acuda usted, utilice las vías que le faculta el Reglamento como parlamentario, y puede recabar la información que estime pertinente y hacer de ella el uso que crea que en conciencia proceda.

Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA):  
Gracias, señor San Segundo. Para un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra su Portavoz, señor Buiza.

EL SEÑOR BUIZA DIEZ: Gracias, señor Presidente. Para manifestar mi apoyo a la Propuesta de Resolución, toda vez que, sin perjuicio de compartir lo que aquí se ha dicho por el Portavoz del Grupo Popular, en buena medida, de que se está cumpliendo la legalidad, yo, por otra parte, no he escuchado -y así lo ha dicho el Portavoz del

CDS- de que no se está acusando a la Junta de ilegalidad. Quizá sí habría que pensar si no se hace una interpretación restrictiva de esa legalidad, porque, claro, la Ley impone unos mínimos, pero no prohíbe unos máximos, que es de lo que aquí se está tratando y se está planteando. Yo, globalmente, comparto la Propuesta de Resolución, sin perjuicio de que en algunos puntos se podrían establecer algunas matizaciones. Pero es evidente que plantear que una misma Administración, en este caso la Junta de Castilla y León, tenga un mismo criterio de publicidad entre las distintas Consejerías, parece lógico y razonable plantearlo. Porque si unos datos, si unas cuestiones son de interés o considera una Consejería que son de interés dar publicidad, lo que me sorprende es que otra no les dé y dé otros datos diferentes.

Por otra parte, sin perjuicio -insisto- de que no planteo ninguna cuestión legal, bien es cierto que la filosofía de lo que es la publicidad, publicar una resolución o publicar un acuerdo o un acto administrativo en un Boletín es algo más que dar conocimiento de ese acto a los terceros directamente afectados, que como bien ha dicho alguien que ha intervenido aquí, pues, eso se puede hacer por otra vía, de la comunicación individual; en muchos casos no sería muy complicado, porque no serían muchos sujetos pasivos los afectados. Pero es que esa publicidad, en buena lógica, debe servir para informar a los directamente afectados y a los indirectamente afectados. Ya no digo solamente a los parlamentarios, que, efectivamente, tienen otra vía reglamentaria para recabar esa información, aunque a renglón seguido también habría que decir que causando molestias a la Junta y ciertos malestares, porque, claro, como de estos actos administrativos la información que se facilita es mínima, en muchos casos, esto obliga a que muchos Procuradores, pues, planteen o planteemos preguntas solicitando ampliación, y a veces con un relativo disgusto por parte de la Junta que, en buena medida, podría corregirse si hubiese un poco más de generosidad -que no hablo de la calidad- en esas publicaciones, porque tampoco es pedir que se publique íntegramente la resolución, sino, en fin, se amplíen un poco más los datos básicos, que puedan permitir una información básica a los directamente afectados y a los que no somos directamente afectados, pero sí interesados, por diversas razones para tener esos conocimientos.

Por consiguiente, creo que la filosofía y el espíritu de la propuesta de resolución es que era a mi juicio debería ser perfectamente asumible, con las matizaciones que se quieran. Porque, vamos, el pedir que la Junta, como Administración única que es, tenga el mismo criterio, homogéneo, una misma metodología en sus publicaciones, es pedir una cosa, yo diría, de Perogrullo. Lo que me sorprende es que cada Consejero utilice el criterio que le parezca; eso no me parece que haya mucha coordinación dentro de una misma administración, y, vamos, el que se pida eso, por parte en este caso del CDS, me parece bastante elemental, básico y razonable. Y, por otra parte, bueno, nos felicitamos que, efectivamente, estos datos, ya no por

voluntad generosa de la Junta, sino por imperativo legal, bueno, pues, se corrijan, en base a la ley 30/92, que imperativamente eso le impone. Pero, en fin, aquí estábamos pidiendo, se está pidiendo, y se está apoyando, no el que la Junta cumpla la Ley, que se da por supuesto que la cumple, sino el que sea generosa en ese cumplimiento, y que, como no le cuesta mucho más esfuerzo, si efectivamente tiene voluntad de transparencia, pues que se acredite con esa generosidad en el cumplimiento del mandato legal, pues dando unos datos que, indudablemente, aunque la ley imperativamente no lo imponga, son básicos para dar una información mínimamente razonable, tanto a los directamente afectados como a los indirectamente interesados, diríamos, por estar informados.

Por eso, a mí me parece oportuno, y aunque mi apoyo no tenga gran valor, pues, lo manifiesto así a esta propuesta de resolución presentada por el CDS. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Buiza. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra don José Alonso Rodríguez.

EL SEÑOR ALONSO RODRIGUEZ: Sí, muy brevemente. Gracias, señor Presidente. Sencillamente, porque está dicho todo. Nosotros también entendemos... primero, nos alegramos muchísimo el escuchar que la Ley Básica del Estado pues es suficiente para garantizar la transparencia de estos contratos. Esto no se ha oído muchas veces, se ha oído lo contrario, y es bueno que se diga aquí, en lo cual nosotros estamos de acuerdo también.

Naturalmente que estamos de acuerdo también en que se cumplirá básicamente, se cumplirá legalmente, y entonces lo que se pide yo creo que no es algo que contravenga la ley: lo que se pide es que también se ofrezca, pues, digamos que con un factor ético, un añadido de mayor transparencia en la apariencia incluso externa, y que eso no cuesta nada, no cuesta nada absolutamente hacerlo y, sin embargo, dejaría a todo el mundo mucho más tranquilo. No es una desconfianza, como se ha dicho, sino una petición de apoyo, para que no haya necesidad de tanto papeleo. No creo que a la Junta se le complicara nada por esto; al revés, posiblemente la Administración iba a ser mucho más ágil, porque si dos o tres datos más aparecen ahí, que van a aparecer, a partir de agosto, pues, entonces lo que haría es que los Procuradores no tuvieran que preocuparse, y, si se preocupaban, pues no tuvieran razón ninguna.

Por esa razón, como el espíritu de la Proposición No de Ley parece que es bastante razonable, nosotros vamos a apoyarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor Alonso. Para cerrar el debate tiene la palabra don Daniel de Fernando, como proponente.

EL SEÑOR DE FERNANDO ALONSO: Sí, agradecer al Grupo Mixto y al Grupo Socialista el apoyo a esta Proposición No de Ley, y lamentar, como he dicho antes, el que el Grupo Popular quiera confundirnos con lo legal, o con la transparencia.

La transparencia que pedimos va mucho más allá de la legalidad; es la voluntad política, voluntad política de que se vea todo lo que se hace; y, como decían algunos Procuradores, ahorra tiempo a la Junta y a los Procuradores. Solamente el estar pidiendo continuamente datos, fechas, resoluciones y la contestación que la Junta... y, como decía el señor Buiza, a veces los Consejeros se molestan de tantas peticiones, y prueba de ello tenemos en alguna Consejería. Se acabarían las peticiones de los Consejeros, ahorraría tiempo a la Junta y ahorraría tiempo a los Consejeros. No cabría ninguna duda, y todos los ciudadanos sabrían todo.

Porque, insisto, que una adjudique sin decir el sistema; que otro adjudique... salga la resolución, no que adjudique; que salga la resolución sin decir el sistema utilizado; otro, sin decir el importe, el importe. Se lo he leído, .....La Consejería de Presidencia, no dice el importe en cuánto se le adjudicado la obra, simplemente se adjudica a fulano. Si uno quiere, tendrá que preguntar en qué cantidad, qué porcentaje. Otro tema que le decía: cuando se resuelve al no más barato, por intereses generales de la Comunidad -y

yo creo que es verdad-, dígame cuáles son los intereses generales.

Por tanto, señor San Segundo, lamentar que ustedes quieran confundirnos con lo que marca la Ley con la transparencia que ustedes están dispuestos a dar generosamente. Y, es más, cuando usted dice "a partir de agosto va a tener usted más datos", a partir de agosto. ¿Y por qué no mañana? ¿Por qué no mañana, señor San Segundo? Es decir, si ya la Ley dice que se haga y el plazo de agosto, será porque mejora la publicación; adelántense, que es lo que le estamos pidiendo. No; sólo cuando y como me obligue la Ley; de ahí, ni un ápice más. Gracias, señor San Segundo, por la interpretación que tienen de lo que es la regeneración y lo que es la transparencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR NIETO NOYA): Gracias, señor de Fernando. Concluido el debate, pasamos a la votación de la Proposición. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Abstenciones no hay.

Resultado de la Proposición: ocho votos en contra, nueve votos a favor... ocho votos a favor, perdón, nueve votos en contra. Queda rechazada la Proposición No de Ley.

Se levanta la sesión, terminado el Orden del Día.

(Se levantó la sesión a las doce horas diez minutos).